



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 213 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 0012-2014/GOB.REG.HVCA/OCTI-caab, con hoja de trámite N° 909510, y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, "establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y jurídico en general";

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que, "la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

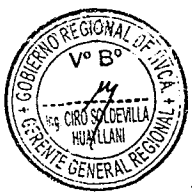
Que, asimismo, el artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, señala en el numeral 1° referida a las funciones específicas del Presidente Regional de Huancavelica, numeral 1.4 Dictar Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales. Asimismo, entre sus funciones está de conformidad con el numeral 1.22 el delegar a los funcionarios las atribuciones y facultades que sean privativas de su función en aplicación de la normatividad vigente;

Que, el Programa de Apoyo al Desarrollo Socio Económico y la Descentralización de Huancavelica, mediante Formulario 4949 N° 01560220, solicitó la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuestos de Promoción Municipal – Adquisiciones con donaciones del exterior, del periodo enero del 2008, por la suma de S/540,094,00 nuevos soles. Asimismo, mediante Resolución de Intendencia N° 134-018-0003862/SUNAT de fecha 30 de abril del 2009, la Administración declaró improcedente la mencionada solicitud de devolución por haber sido presentada fuera de plazo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 36-94-EF, el mismo que fue objeto de reclamo y mediante Resolución de Intendencia N° 136014004692/SUNAT, de fecha 7 de diciembre del 2009, fue declarado infundado dicho recurso,

Que, asimismo, mediante Resolución N° 001413-2-2014, de fecha 10 de enero del 2014, el Tribunal Fiscal, resuelve revocar la Resolución de Intendencia N° 1360140004692/SUNAT, de fecha 07 de diciembre del 2009. Por lo que corresponde proceder con la devolución solicitada, conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 783 y el Decreto Supremo N° 36-94-EF. En consecuencia, estando lo resuelto en favor de la Entidad corresponde emitir la presente resolución de autorización y delegación de facultades especiales al Administrador Regional Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar, a efectos de realizar los trámites correspondientes para el cobro de la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuestos de Promoción Municipal – Adquisiciones con donaciones del exterior, correspondientes al periodo 2008 por la suma de S/ 540.094,00 nuevo soles;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 213 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 JUN 2014

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

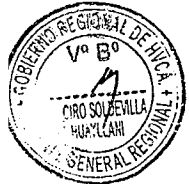
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y DELEGAR facultades especiales al Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de realizar las trámites correspondientes para el cobro de la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuestos de Promoción Municipal –Adquisiciones con donaciones del exterior, correspondientes al periodo 2008 por la suma de S/ 540.094,00 nuevo soles. Faculta que deberá realizarla en estricta observancia con el Decreto Legislativo N° 783 y el Decreto Supremo N° 36-94-EF. Debiendo informar a la Presidencia Regional de las acciones tomadas bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa y antecedentes del caso a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN
Presidente Regional

